CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

DICTAMEN N° 11/14 U.O.C.

Viendo las notas de los señores Sigfrido Fonseca, Director de Multicopiado de la Cámara de Senadores de fecha 17 de noviembre y Carlos Arrúa, Director de Impresión y Encuadernación de la Cámara de Senadores, de fecha 20 de noviembre de 2014, en las cuales solicitan la contratación de servicios de mantenimiento para las máquinas multicopiadoras RISOGRAPH RZ 370 y RISOGRAPH EZ 390, a fin de prever la disponibilidad máxima del potencial de las mismas, para la realización eficiente y eficaz de las tareas correspondientes a sus departamentos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la firma PRINTEC S.A., es la representante exclusiva de los equipos e insumos de la marca RISO en el Paraguay y consiguientemente es la única que cuenta con los repuestos necesarios para realizar posibles reparaciones y a la vez es la única que posee el personal capacitado para prestar los servicios, según consta en los certificados presentados por dicha firma, provenientes de RISO LATIN AMERCA INC., la Unidad Operativa de Contratación dictamina, amparada en lo que establece el artículo 33° inciso "a" de la Ley 2051/03, considerar el caso como Excepción y utilizar como medio de procedimiento la Contratación por Excepción, y a la vez estima necesaria la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para incluir el procedimiento, a fin de poder llevar a cabo la contratación.

Por lo tanto, se solicita la resolución de la Presidencia que autorice la reprogramación amparado en lo establecido por el artículo 12° de la Ley y el artículo 14° inciso 5 del Decreto Reglamentario 21909 y que apruebe el procedimiento de Contratación por Excepción.

Asunción, 24 de noviembre de 2014.

Justina Caseo González
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones